

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 8136

Guayaquil - Ecuador / Miércoles 15 de Febrero del 2006

Circula 12h00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CRISTALCORP CIVIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía CRISTALCORP CIVIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-141676 el 4 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 1987.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CRISTALCORP CIVIL S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada el 2 de enero de 2006, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0000889 de 7 FEB. 2006.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor arquitecto Carlos Francisco Calderón Cueva, en su calidad de Gerente, de estado civil viudo, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC-0000889 de 7 FEB. 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CRISTALCORP CIVIL S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CRISTALCORP CIVIL S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la Ciudad de Santa Elena, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país/ o del extranjero.

Guayaquil, 7 FEB. 2006

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 13-14-15/2006